



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N°278-2025-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan denominado "Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2025"; Informe N°729-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N°180-2025-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1218, decreto legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, prescribe que para la implementación del Sistema de Videovigilancia se debe tener en cuenta la acción de realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.

Que, el numeral 6.1 del ítem VI de la Directiva N° 004-2024-IN/VSP/DGSC "Lineamientos para la ejecución del financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales priorizados" aprobada por la Resolución Ministerial N° 0054-2024-IN, dispone que los recursos asignados mediante el artículo 89° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, están orientados a fortalecer los servicios de seguridad ciudadana a nivel local a través del financiamiento de las actividades 5004156 patrullaje municipal por sector-Serenazgo y 5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana, así como las inversiones en el Programa Presupuestal 0030:"Recaudación de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana" - PP 0030.

Que, con Informe N°278-2025-GSC-MDCC de fecha 15 de julio de 2025 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan denominado "Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2025", con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, estando al referido plan de trabajo, el mismo tiene como Objetivo: Preservar el funcionamiento del equipamiento e infraestructura tecnológica del sistema de video-vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (MDCC), con el fin de maximizar la vida útil y asegurar su operatividad. Esto permitirá optimizar la capacidad de monitoreo de sucesos e incidencias delictivas mediante el uso eficiente de cámaras de video vigilancia, facilitando la intervención oportuna del personal de serenazgo. De este modo, se pretende fortalecer las acciones orientadas a la prevención de delitos y situaciones de riesgo que afecten el orden y la tranquilidad pública, en beneficio de la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

Que, mediante Informe N°729-2025-MDCC/GPPR de fecha 02 de setiembre de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 37,665.00 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 18;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe N°180-2025-GAJ-MDCC de fecha 03 de setiembre de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2025", por la suma dispuesta en el Informe N°729-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con el mantenimiento preventivo del sistema de videovigilancia de este gobierno local , se logrará la conservación de los equipos o instalaciones que forman parte de dicho sistema, lo que garantizará no solo su buen funcionamiento y fiabilidad, sino también aumentará la vida útil de peste, esto en beneficio de la ciudadanía del distrito;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo "Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2025", debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana en coordinación con el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

